

Declaración Jurada Anual sobre el pago de rentas del artículo 42 n°2 por servicios prestados en isla de pascua, conforme al artículo 2° de la ley n° 20.809.

 Servicio de Impuestos Internos		F 1931		
DECLARACIÓN JURADA ANUAL SOBRE EL PAGO DE RENTAS DEL ARTÍCULO 42 N°2 POR SERVICIOS PRESTADOS EN ISLA DE PASCUA, CONFORME AL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 20.809.				
FOLIO <input type="text"/>				
Sección A: IDENTIFICACION DEL DECLARANTE				
ROL ÚNICO TRIBUTARIO		RAZÓN SOCIAL		
DOMICILIO POSTAL		COMUNA		
CORREO ELECTRÓNICO	FAX	TELÉFONO		
Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Receptor del pago: Profesional)				
N°	RUT DEL RECEPTOR DEL PAGO	MONTO PAGADO ANUAL ACTUALIZADO (DEL 01/01 AL 31/12)	NÚMERO CERTIFICADO	
C0	C2	C3	C16	
CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION				
MONTO PAGADO ANUAL ACTUALIZADO	TOTAL DE CASOS INFORMADOS			
C17	C18			
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE				
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>RUT REPRESENTANTE LEGAL</td> </tr> </table>				RUT REPRESENTANTE LEGAL
RUT REPRESENTANTE LEGAL				

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1931

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las personas jurídicas que paguen rentas del artículo 42 N°2 de la Ley de la Renta por servicios prestados en la Isla de Pascua a personas naturales con domicilio o residencia en dicho territorio.

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (PERSONA JURÍDICA QUE EFECTUÓ EL PAGO DE LA RENTA)

Se debe identificar a la persona jurídica que efectuó el pago de la renta, indicando su RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

3. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (RECEPTOR DE LA RENTA: PROFESIONAL Y OTROS).

Columna "RUT del Receptor del Pago": Deberá registrarse el RUT de la persona que percibió la renta, debiendo utilizarse una sola línea por cada una de ellas.

Columna "Monto Pagado Anual Actualizado (del 01/01 al 31/12)": Deberá registrarse la cifra que anual que resulte de sumar los pagos efectuados al receptor de la renta durante el año calendario anterior al que se informa, debidamente actualizados.

Los montos pagados deben corresponder al total de los efectuados entre los meses de enero a diciembre, ambos meses inclusive.

Columna "Número de Certificado": Deberá registrarse el número o folio del Certificado emitido al receptor de la renta.

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes. El recuadro "Total de Casos Informados" corresponde al número total de los casos que deben numerarse en la primera columna de esta Declaración Jurada.

El retardo u omisión en la presentación de esta Declaración Jurada, será sancionado de acuerdo a lo prescrito en el N° 1 del artículo 97 del Código Tributario.